



Parate en mi esquina

Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual

Compiladorxs | Eugenia Aravena | Liliana V. Pereyra
Laura Judith Sánchez | Juan Marco Vaggione



8offyñ
AÑOS
Facultad de Filosofía y Humanidades



unc

PARATE EN MI ESQUINA
Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual

PARATE EN MI ESQUINA

Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual

Compiladorxs:
Eugenia Aravena
Liliana V. Pereyra
Laura Judith Sánchez
Juan Marco Vaggione

Parate en mi esquina: aportes para el reconocimiento del trabajo sexual/Eugenia Aravena ...[et al.]; Compilación de Eugenia Aravena.. [et al.]. - 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2026.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1937-6

1. Ciencias Sociales. 2. Trabajo Sexual. I. Aravena, Eugenia II. Aravena, Eugenia, comp. CDD 800

Fecha de catalogación: 22/07/2015

Editorial de la FFyH Pabellón Residencial, planta baja, Ciudad Universitaria. Teléfonos (0351) 5353610 (int. 50045) 4333061 (int.503)
secyt@ffyh.unc.edu.ar

Ilustración de tapa: La Marcha de las meretrices de Jorge Cuello

Diseño de tapa: Manuel Coll

Maqueta: Juan Premat

Impreso en marzo 2016

Esta publicación se ha realizado con el apoyo económico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba



Este libro se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No-Comercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Esto significa que está permitido copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, remezclar, transformar y crear a partir del material bajo las siguientes condiciones: reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. No puede utilizar el material para una finalidad comercial. Si remezcla, transforma o crea a partir del material, deberá difundir sus contribuciones bajo la misma licencia que el original.

A LA CAZA DE UN DEMONIO DE CARNE Y HUESO. LAS CONCEPCIONES DEL FEMINISMO RADICAL SOBRE PROSTITUCIÓN¹

Santiago Morcillo

El debate feminista ha consolidado una dicotomía en torno a la cuestión de la prostitución, de un lado quienes la conciben como “trabajo sexual” y del otro quienes aseveran que la prostitución es una forma de “violencia de género”. Este proceso de polarización comenzó en la década de 1980 en el ámbito euro-norteamericano y luego se ha extendido a nivel internacional. Uno de los aspectos relevantes de este debate es que, tal como se lo lee habitualmente, parece que de la respuesta a esta pregunta se derivan —linealmente— posiciones políticas.

Sin embargo, en la politización y polarización del debate, no siempre se advierten los matices y las diferencias en los presupuestos teóricos de una ni otra posición. Entre quienes sostienen la idea del “trabajo sexual” existen visiones más liberales que piensan la prostitución como un contrato entre partes iguales y otras que, además de poner el foco en otros aspectos como la estigmatización o la criminalización, buscan registrar las asimetrías sin por ello reificar las posiciones. Las miradas que no ven a la prostitución como trabajo también varían, desde el feminismo radical, que entiende toda forma de prostitución como violencia contra las muje-

res —equiparándola con la violación y la “esclavitud sexual”—, hasta otros enfoques, que matizan y contextualizan la mirada.

En este artículo me centraré en la perspectiva del feminismo radical, pues esta mirada —si bien tiene un origen anglosajón— ha ganado terreno entre los feminismos en Argentina e incluso ha tenido eco en algunas medidas tomadas por el Estado. En particular, me interesa poner el foco en las concepciones de sexualidad que subyacen en este enfoque, pues estas parecen estar presentes en la posición que se ha vuelto hegemónica en el abolicionismo feminista en nuestro país.² Para construir mejor el contraste, antes de analizar las principales líneas de dicha perspectiva, recorreré brevemente algunas de las miradas feministas previas a la polarización sobrevenida en los 80.

Antes de las guerras, antes del pánico

La prostitución ya era un tema importante desde el llamado feminismo de la primera ola. Estas feministas hacían énfasis en dos elementos: las condiciones socioeconómicas de las mujeres y una crítica del matrimonio. Mary Wollstonecraft denominaba a este último “prostitución legal”, y un siglo más tarde Cicely Hamilton concebía al matrimonio como un oficio llevado a cabo en pésimas condiciones laborales, asemejándolo a la esclavitud, mientras planteaba que la prostitución permitía al menos negociar algunas de estas condiciones y otorgaba un medio de subsistencia. También Emma Goldman criticaba al sistema de explotación capitalista como principal causa de la prostitución. “No es más que una cuestión de grado que ella se venda a un hombre, dentro o fuera del matrimonio, o a varios” (Goldman, 1911: 184)

Según Barbara Sullivan (1995) estas miradas del feminismo de la primera ola comprendían a la prostitución —de forma similar a otras feministas de la segunda ola— dentro de un continuo de intercambios sexuales-económicos que marcaban las posiciones de las mujeres. Probablemente ello se deba a que la categoría de prostituta, separada como una identidad especial distinta del resto de la clase obrera, era una invención aún reciente. Antes de los comienzos

del siglo XIX los intercambios de sexo por dinero eran actos indiferenciados dentro de un conjunto de trasgresiones sociales (Agustín, 2005). Judith Walkovitz (1980) muestra cómo varias medidas de control sanitario (y moral), reformas legales y la persecución policial escinden a las “prostitutas” de la población obrera aislándolas como una minoría proscrita. Entonces la prostitución comienza a ocupar un lugar diferente pues deja de ser una actividad ocasional y se configura como tarea más permanente.

El abolicionismo ligado a la prostitución surge de la movilización contra estas medidas, en particular las vinculadas al control de las enfermedades venéreas. Josephine Butler, una de las líderes de este movimiento, criticaba estas leyes pues veía efectos represivos no sólo para las prostitutas, sino para las mujeres en general (Pheterson, 1989). Las opiniones sobre Butler y cuáles eran los objetivos del abolicionismo se dividen. Para algunas la inglesa criticaba, la doble moral sexual, pero —a diferencia de Goldman— buscaba la castidad de los hombres más que la liberalización de las costumbres sexuales de las mujeres (Ditmore, 2006). Esto explicaría las asociaciones de este abolicionismo con los “movimientos de templanza” que, desde el cruce entre medicina secular y moral religiosa, buscaban regular los placeres y lograr la moderación o la abstinencia. Para otras autoras, fueron estas alianzas las que extremaron la idea original de Butler y llevaron a que el movimiento buscara la abolición no sólo de las leyes que controlaban a las prostitutas, sino de la prostitución en sí (Pheterson, 1989).

Otro fenómeno va a transformar las miradas de algunas feministas. Desde fines del siglo XIX las naciones europeas comenzaron a preocuparse porque sus mujeres eran traficadas para ser explotadas sexualmente (Argentina era uno de los principales destinos). Así, el movimiento abolicionista se volcó a combatir la “trata de *blancas*”. Algunas feministas como Goldman pensaban que esta percepción estaba sobredimensionada, lo que luego reafirmarán varias historiadoras que plantean la idea de que había surgido un pánico moral (Guy, 1994; Walkowitz, 1980). De todas formas, el tema del tráfico de mujeres tendría gran impacto sobre el movimiento feminista.

Así, más adelante, tras haber logrado que gran cantidad de países se declararan abolicionistas y sancionaran penalmente al proxenetismo, sobrevendrían algunos años de silencio (Barrancos, 2008). Pero esta misma temática reflotaría a fines del siglo XX, denominada ahora “trata de personas” y acicateada por los fenómenos económicos transnacionales asociados a la globalización y transformaciones geopolíticas.³

A esta circunstancia se sumó también en los 80 el debate feminista sobre la sexualidad, que en el marco del feminismo euro-anglosajón se conoce como las guerras del sexo (*sex wars*). Aquí se opondrán las concepciones de feminismo radical, que conceptualizará al sexo en un contexto patriarcal como un peligro, y el feminismo libertario, o pro-sexo, que lo enfocará como una posibilidad de placer (Ferguson, 1984). En estas discusiones las prostitutas ocuparon tanto el lugar de esclavas sexuales como de paradigma de la subversión sexual (Chapkis, 1997). Si bien ya entre las primeras feministas sufragistas había visiones diferentes en relación al rol de la sexualidad en el feminismo, sus posiciones sobre la prostitución no eran antagónicas.

En este contexto las concepciones del feminismo radical, en especial de las vertientes anglosajonas, han logrado hegemonizar buena parte de los reclamos feministas abolicionistas. Veamos entonces cómo se piensa la prostitución desde este enfoque.

Un amo, una esclava

Entre los feminismos asociados con la posición abolicionista, el feminismo radical⁴ presenta la posición más tajante en relación a la prostitución. Esta es concebida como una forma de violencia contra las mujeres. Aquí se ponen en juego dos elementos: la violencia y la asignación de sexo-género. Por un lado, la violencia aparece expresada en el daño y en este sentido Sheila Jeffreys (2004) afirma que la prostitución es y debe ser conceptualizada como una “práctica cultural perjudicial” que origina la subordinación de la mujer. Esta noción (*harmful cultural/traditional practices*) fue desarro-

llada en el seno de las Naciones Unidas a partir de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, art. 5) impulsada, en principio, por la problemática de la mutilación genital femenina. Jeffreys sostiene que la prostitución, en cualquiera de sus formas, encaja perfectamente en esta definición. Para explicarlo y mostrar el daño que produce la prostitución, esta autora menciona estadísticas de probabilidad de transmisión de HIV para prostitutas de regiones con altas tasas de prevalencia (África subsahariana y el Sudeste asiático), o alude al uso de drogas y alcohol entre aquellas “sobrevivientes de la prostitución” que piden ayuda en centros de asistencia. En esta población ha conducido varias investigaciones Melissa Farley quien también señala el daño en la prostitución ligándola con la violación y el abuso sexual (1998; 2000; 2005). Esta autora –referida por Jeffreys–, mediante técnicas psicométricas en cuestionarios y siguiendo las definiciones del DSM (*Diagnostic and statistical manual of mental disorders*), asevera que hay una elevada correlación estadística entre la prostitución y los síndromes de estrés postraumáticos. A partir de estas generalizaciones empíricas, que Farley corrobora en diversos contextos, asegurará que en cualquier modalidad “la prostitución es intrínsecamente traumatizante” (Farley, et al., 2005: 263). Todas las variantes posibles, de contexto sociocultural, modalidades, trayectorias, parecen insignificantes ante el ultrajamiento esencial que supone cualquier práctica de venta de sexo.

Por otra parte, las posiciones de género también son constitutivas de la concepción del feminismo radical sobre la prostitución. Este argumento contiene un punto clave: la prostitución está atravesada por relaciones de género. Luego, de este punto se derivan posiciones y significados fijos: los clientes o “prostituyentes” son varones y dominantes, las “prostituidas” y dominadas son mujeres. Catharine MacKinnon, afirma: “el lugar del sexo y el género en la prostitución, y de la prostitución en la inequidad sexual, parece casi demasiado obvio para ser discernido” (2001: 1349). MacKinnon comprende a la prostitución como una forma de expropiar y vender la seguridad de las mujeres en función de la afirmación

de la masculinidad. “La prostitución como institución social da el estatus de persona [*personhood*] a los hombres –en este caso, la masculinidad [*manhood*]– a través de privar a las mujeres del suyo” (MacKinnon, 1993: 14). Estas concepciones han llevado a poner de relieve el papel de los clientes en la prostitución. Aquí el cliente aparece como el agente causal y se sugiere llamarlo “prostituyente”, pues sería su demanda la que origina y sostiene la prostitución. Por ello se comprende que para este feminismo la principal herramienta para luchar contra la prostitución pasa por lograr que el Estado sancione penalmente a los clientes.

Carole Pateman ha conceptualizado el “contrato de prostitución” como una modalidad del “contrato sexual”. Ella muestra que el contrato sexual –base de la dominación masculina– no aparece en las teorías contractualistas de la modernidad y lo define como el derecho patriarcal de los varones sobre las mujeres. Al referirse específicamente al contrato de prostitución, Pateman subraya que allí se hacen explícitos y públicos los significados patriarcales, y se reafirma el poderío masculino sobre las mujeres.

Cuando los cuerpos de las mujeres se venden como productos en el mercado capitalista, no pueden olvidarse los términos del contrato original; la ley del derecho sexual masculino se afirma públicamente y los hombres obtienen *reconocimiento público* como amos sexuales de las mujeres: eso es lo que tiene de malo la prostitución. [cursivas agregadas] (1995: 287)

Para Pateman, la prostitución actualiza el poder masculino y recuerda los significados de la sexualidad masculina y femenina: dominación y subordinación respectivamente. Sin embargo, hay una serie de matices y conflictos que no pueden ser advertidos desde esta mirada normativa de la filosofía política. Por ejemplo, Pateman afirma que a través de la prostitución los hombres están reafirmando su masculinidad y son reconocidos públicamente como “amos”. Sin embargo, no se pregunta por qué “no todos los varones desean, en términos generales, ser reconocidos como compradores de tal bien” (Pateman, 1995: 261). Considerar esta situación llevaría a una apreciación más detallada de los significa-

dos en la prostitución y cómo estos se ponen en juego e incluso suscitan conflictos entre las formas de masculinidad.⁶

La mirada del feminismo radical aporta algunos elementos importantes: el énfasis en el carácter generizado de la prostitución y la crítica de una concepción liberal contractualista. Sin embargo, este enfoque percibe, o mejor dicho, da importancia únicamente a la prostitución en tanto estructura de dominación, pero desatiende las posibilidades de las mujeres dentro de esa estructura. Es posible notar algunas de estas características en los planteos de Pateman. Al discutir la afirmación de Marx sobre la prostitución (como una expresión de la prostitución general del trabajador), Pateman busca construir una diferencia clara y distinta para el “contrato de prostitución” respecto de otros contratos de trabajo en el marco de un capitalismo patriarcal.

Ninguna forma de fuerza de trabajo puede separarse del cuerpo, pero sólo a través del contrato de prostitución, el comprador obtiene, por cierto, el derecho unilateral de uso sexual directo del cuerpo de una mujer. (1995: 281)

Pateman conoce la “variedad de estrategias de distanciamiento o acercamiento ‘profesional’ en el trato con los clientes” (1995: 285) que utilizan las prostitutas. Incluso sabe que estas estrategias socavan el reconocimiento de los varones como amos y cita investigaciones donde los clientes se quejan del “acercamiento mercenario” de muchas mujeres. Sin embargo, el énfasis de su propuesta teórica apunta a otro lado, no da importancia a estas cuestiones y reafirma el poder absoluto de los clientes sobre las prostitutas como efecto del contrato de prostitución. El riesgo de aplicar sin mediaciones enfoques como este radica en que, a partir de la comprensión simbólica a nivel estructural de la institución de la prostitución como dominación patriarcal, se sobreimprime un libreto fijo a las interacciones de varones y mujeres.

El esquema de Pateman, paradigmático para el feminismo radical, supone las posiciones estáticas de varón-amo y mujer-esclava. No obstante, como señala críticamente Nancy Fraser (1993), la

mercantilización del sexo en vez de otorgar dominio irrestricto al cliente —y ser así una ejemplificación perfecta del “derecho sexual masculino” que postula Pateman—, más bien plantea limitaciones al mismo. El contrato de matrimonio tiene una duración indeterminada donde el “marido puede obtener más fácilmente servicios fieles y un reconocimiento de su dominio” (Pateman, 1995: 286). En cambio en la prostitución, generalmente fuera del marco de amor romántico, la interacción supone un enfrentamiento más claro por poner límites a la dominación e incluso disputas por los sentidos que se ponen en juego en esa performance. Las relaciones de poder que se establecen en la prostitución y especialmente la forma en que se materializan en cada interacción reclaman una comprensión que las aborde en su variabilidad. Sólo de esta manera es posible, sin olvidar las constricciones globales de la dominación patriarcal, comprender mejor las experiencias y los sentidos que las mujeres les atribuyen a sus performances.

A su vez, el modelo amo/esclava que utiliza Pateman tampoco permite comprender cabalmente las formas estructurales e impersonales que moldean las constricciones y que no dependen del comando de un varón individual (Fraser, 1993). Este mismo esquema de comprensión parece aplicar MacKinnon cuando interpreta al pago en la prostitución como una forma de coerción que la iguala a una violación: “el dinero sirve para coaccionar el sexo, no garantiza el consentimiento. Esto convierte a la prostitución en una forma de violación en serie” (2011: 17). En este mismo sentido, Janice Raymond —fundadora de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres (CATW)— afirma que el dinero “meramente redefine a la violación como prostitución” (citada en MacKinnon, 2001: 1401). Además de no contemplar la variedad de sentidos y formas de circulación del dinero en la prostitución,⁷ no se diferencia entre la forma de coerción que supondría el pago —coerción económica fundada en las inequidades del mercado—, y la coerción física y/o psíquica de una violación. Es necesario comprender específicamente los mecanismos con que funcionan estas dos formas de coerción pues a

partir de entender cómo operan también se las puede combatir de forma diferenciada.

La mujer, una experiencia: sufrir

La característica de la mirada del feminismo radical sobre la prostitución es, como venimos viendo, sostener férreamente posiciones absolutas. Esto se refleja también en las homogeneizaciones que se operan sobre las distintas modalidades en las que se comercializa sexo, subsumidas bajo el signo de la dominación. Se desestiman las diferencias entre los distintos estratos socioeconómicos, entre adultas y niñas, si hay o no proxenetas y/o coacción física y/o psíquica. MacKinnon plantea que cualquiera de estas distinciones son “moralistas” e “ideológicas” (2011: 16) y Andrea Dworkin define la prostitución de forma unívoca:

Prostitución: ¿qué es? Es el uso del cuerpo de una mujer para tener relaciones sexuales con un hombre, él paga dinero, hace lo que quiere. En el momento en que se alejan de lo que realmente es, que se aleja de la prostitución en el mundo de las ideas [...] La prostitución no es una idea. Es la boca, la vagina, el recto, penetrados usualmente por un pene, a veces por manos, a veces por objetos, por un hombre y luego por otro, y luego por otro, y luego por otro, y luego otro. (1993: 1)

Dworkin aclara que ninguna de las circunstancias en que ocurra la prostitución importa “porque estamos hablando de la utilización de la boca, la vagina y el recto. Las circunstancias no mitigan o modificar lo que es la prostitución”. (1993: 2). Esta conceptualización sostiene también Kathleen Barry, otra de las referentes del feminismo radical, quien afirma que “virtualmente la única distinción que se puede hacer entre el tráfico de mujeres y la prostitución callejera es que el primero involucra cruzar fronteras” (1988: 20).

En el mismo sentido, MacKinnon critica a Simone de Beauvoir quien en *El segundo sexo* identificaba en las condiciones materiales los aspectos más problemáticos de la prostitución y por ello distinguía entre la baja prostitución y las hetairas.⁸ “La diferencia esencial

consiste en que la primera hace comercio de su pura generalidad, de modo que la competencia la somete a un nivel de vida miserable, en tanto que la hetaira se esfuerza por ser reconocida en su singularidad”. (Beauvoir, 1997: 338). Para la norteamericana, ni el precio que se pague ni las condiciones del intercambio alteran en nada la explotación sexual, el abuso que transforma a las mujeres en una cosa y les quita su humanidad. MacKinnon tampoco repara en distinciones pues sostiene que hay un tipo de “mujeres prostituidas” que tiene “características estándar” (*standard condition*) —por lo que podríamos llamarlo estereotipo—; estas son: haber escapado de sus hogares, no tener vivienda y ser pobre (*runaway, homeless and poor*) (MacKinnon, 2001: 1416).

Desde esta perspectiva las experiencias de las mujeres serán interpretadas en términos de pasividad y sufrimiento pues “para la vasta mayoría de las mujeres del mundo la prostitución es la experiencia de ser cazadas, ser dominadas, ser abusadas sexualmente y ser física y psíquicamente maltratadas” (Farley, *et al.*, 1998: 420). Kari Kesler, académica feminista y exprostituta, ha criticado estas concepciones que aplanan las experiencias de las mujeres en prostitución, refiriendo a la mirada de Pateman señala:

Su foco está solamente en el cuerpo, sin prestar atención a las habilidades y servicios que una prostituta pone en el encuentro, despoja a las mujeres prostitutas de toda agencia. Las prostitutas no son simplemente ‘cuerpos’, y yo encuentro muy irónico que un análisis feminista de la prostitución deba cosificar [*objectify*] a las mujeres de esta manera. (Kesler, 2002: 229)

El énfasis en las relaciones de dominación entre varones y mujeres, y los significados fijos que se atribuyen a las prácticas sexuales, llevan a subrayar las experiencias de las mujeres en torno al padecimiento. MacKinnon incluso se vale de la generalización del sufrimiento para cuestionar la idea de que las mujeres en la prostitución —las “prostitutas”— son perversas, lujuriosas, y mostrar que son mujeres iguales a las demás. Para esta autora, el hecho de que las mujeres sufran en la prostitución es la prueba de que

“son mujeres normales”⁹. El sufrimiento garantiza la normalidad. MacKinnon no critica el principio de la norma que estigmatiza a las “prostitutas”, que las divide y jerarquiza entre las “putas” (las que podrían llevar la prostitución con placer o sin sufrimiento) y las “santas” (que no pueden sino sufrir), su estrategia para la crítica del estereotipo es la homogeneización por normalización. La pregunta que podría plantearse entonces es: ¿Las mujeres que no sufren en la prostitución son anormales?

El papel de víctima asignado a las mujeres prostituidas, no difiere en gran medida de la concepción más general del feminismo radical sobre las experiencias de mujeres. Al abrir el capítulo “Sexualidad”, MacKinnon interroga:

¿Qué es lo que tiene la experiencia de las mujeres que produce una perspectiva particular acerca de la realidad social? [...] La cosificación de la mujer, primero en el mundo, luego a nivel de la mente, primero en la apropiación visual y luego en el sexo forzado y por último en el asesinato sexual, proporciona las respuestas. (1987: 127)

Entonces, ¿hay algo de particular en la experiencia de las mujeres prostituidas respecto del resto de las mujeres? Y si la respuesta fuera negativa, ¿cuál sería el problema en leer la experiencia de las mujeres prostituidas en relación a experiencias laborales? La especificidad de la prostitución para el feminismo radical deriva de su concepción de sexualidad, la cual constituye el núcleo argumental más duro para negarle el carácter de trabajo. MacKinnon es concluyente en su definición:

Una teoría sobre la sexualidad se vuelve feminista de manera metodológica, en el sentido posmarxista del término, si trata la sexualidad como un constructo social de poder masculino: definido por los hombres, impuesto a las mujeres y constituyente del significado de género. Este enfoque centra el feminismo en la perspectiva de la subordinación de las mujeres al hombre al identificar al sexo —es decir, la sexualidad del dominio y la sumisión— como crucial, como fundamental, como definitivo en cierto nivel, en dicho proceso. (1987: 130)

En su análisis de las posiciones feministas respecto a la prostitución y la sexualidad, Wendy Chapkis (1997) señala que aún dentro del feminismo radical se pueden separar dos concepciones de sexualidad, una que llama “anti-sexo” y otra, “pro-sexo positivo”. Dentro de la primera, enmarca las concepciones que se oponen a toda forma de sexualidad, y en la segunda, las que consideran que el sexo en el marco de reciprocidad o amoroso o igualitario puede ser una práctica positiva desde un punto de vista feminista.

MacKinnon afirma que la sexualidad es, en sí, una construcción del poder masculino constituida en y por el significado y la práctica de la dominación y la agresión de forma incuestionable. La prostitución únicamente hace más visible lo que es constitutivo de la sexualidad. Para las mujeres, la única forma de combatir ese poder es por la negativa, es la resistencia al sexo. Negociar el placer sexual no conlleva a ninguna forma de libertad, ni es el placer un tema central de la sexualidad femenina; la cuestión es la dominación y la forma de detenerla (MacKinnon, 1987). La radicalidad de este planteamiento parece conducir a la trascendencia, siguiendo la lectura que sugiere Judith Butler:¹⁰

En los términos de su propio análisis la ‘libertad’ que MacKinnon evoca consiste en una trascendencia radical de la ‘realidad’ social tal como ‘es’; no consiste en luchar dentro de los términos de la fábrica social, en discernir los márgenes que escapan a la marca hegemónica, o reevaluar las posiciones de subordinación como posiciones de eficacia socialmente constituida” (1991: 94).

Un punto intermedio de esta concepción está representado por autoras como Sheila Jeffreys que dirigen la crítica especialmente al sexo heterosexual, y dejan la posibilidad de una sexualidad igualitaria para ciertas relaciones lésbicas (excluyendo las que involucran prácticas sadomasoquistas o las parejas *butch-femme*).

Por último, otras feministas radicales conciben posibilidades de sexualidad heterosexual que no implicarían la dominación de las mujeres. Por ejemplo, para Pateman, a pesar de criticar el contrato matrimonial, existen chances de sexualidad no opresiva en el vín-

culo conyugal pues “la relación conyugal no es necesariamente de dominación y en eso difiere de la prostitución” (1983: 563). Incluso un vínculo sexual sin afecto y sin amor puede ser “moralmente aceptable si es el resultado de la mutua atracción física libremente expresada por los dos individuos” (1983: 563). Pateman construye una noción de sexualidad indisociablemente unida a la identidad: “el yo no se subsume por completo en su sexualidad pero la identidad es inseparable de la construcción sexual del yo” (1995: 284). Por ello, “cuando una prostituta contrata el uso de su cuerpo, se está vendiendo a *sí misma* en un sentido muy real” [énfasis en el original] (1995: 285) y así la prostitución no puede ser jamás consentida ni expresar ninguna forma de mutualidad. A pesar de las variantes en sus concepciones de sexualidad, este último punto –la relación intrínseca entre sexualidad, intimidad e identidad o *self*– es compartido tanto por Jeffreys como por MacKinnon, quien indica que “la sexualidad es al feminismo lo que el trabajo al marxismo: lo que es más propio de cada una/o pero también lo más robado” (1982: 515).

La homogeneización sobre las diversas experiencias de las mujeres en el sexo comercial puede comprenderse a partir del tono esencialista que mantiene la concepción de sexualidad en el feminismo radical. De esta forma, más allá de la crítica en clave de género, se puede lograr entender por qué las diferencias en términos de clase, de raza, de nacionalidades, de edades y de mercados sexuales son simplemente despreciadas desde este enfoque.

Los matices teóricos y su desaparición en la cruzada “contra la trata”.

Aunque el feminismo radical es la línea teórica más desarrollada dentro de las posiciones abolicionistas también podemos encontrar otras posiciones que se reconocen como feministas y desarrollan una comprensión contextualizada de la comercialización del sexo, desarticulando el esencialismo de las feministas radicales. Desde estas posiciones se toma en cuenta el papel del género –pero no como una estructura de dominación dicotómica e inamovible– sin desatender el rol que juegan la clase y la raza. Si bien no abundan

estudios desde estas perspectivas se puede mencionar, por ejemplo, a Julia O'Connell Davidson (2002) quien objeta tanto las miradas abolicionistas como las pro-trabajo sexual; cuestiona la concepción reificada del poder, que para unas aparece en manos de los clientes y/o proxenetas, y para otras se halla concentrado en el Estado y en la legislación que criminaliza a la prostitución. También discute las concepciones naturalistas del sexo, inextricablemente ligado al self de las prostitutas para el feminismo radical, o naturalizado en el deseo/necesidad sexual del cliente para algunas de las que defienden la idea del trabajo sexual. Debra Satz¹¹(1995) plantea que no es posible determinar *a priori* qué es la prostitución y reconoce la necesidad de evaluar los distintos contextos y las diferencias entre los distintos mercados sexuales. Laurie Shrage (1994) señala que los significados degradantes asociados a la práctica de la prostitución no son una característica intrínseca de la venta de sexo, sino culturalmente contingente, es decir que los significados de la prostitución no son inalterables sino objeto de luchas.¹²

En el contexto local, aun con una posición abolicionista, algunas autoras han indicado la necesidad de captar variaciones objetivas y subjetivas enraizadas en las diferentes condiciones en que se lleva a cabo la prostitución, así como de valorizar los procesos políticos de estas mujeres (Das Biaggio, *et al.*, 2008). Otras miradas proponen dejar de lado la dicotomía prostituta víctima / “prostituyente” victimario, pues esa reducción de las mujeres a un objeto sin capacidad de agencia “obtura la posibilidad de explicar a la prostitución de las mujeres desde una dimensión política, más precisamente, desde el entramado de poder que la ha producido y la sigue reproduciendo” (Aucía, 2006: 47). Dora Barrancos ha llamado la atención sobre la necesidad de escuchar, comprender y dialogar con aquellas mujeres que se reconocen como trabajadoras sexuales.¹³ Barrancos señala: “Cerrar la cuestión de la prostitución en un discurso normativo que solo evoca la raíz patriarcal del sometimiento, es tan equivocado como el de argumentar simplemente que se trata de una actividad económica” (2008: 164). Así se profundiza y su-

braya la necesidad de repensar la sexualidad y el erotismo desde el feminismo y “no juzgar apenas con la teoría patriarcal en la cabeza, porque es insuficiente, más allá de su esquemática corrección” (Barrancos, 2008: 164). Sin embargo estas posiciones han tenido escasos ecos entre las activistas feministas locales.

En la última década la problemática de la “trata de personas con fines de explotación sexual” ha recibido creciente atención a nivel global y ello ha repercutido en nuestro país tanto por su tematización en los medios de comunicación como por los recientes cambios en la legislación.¹⁴ La “lucha contra la trata” adquiere según algunos investigadores características que la asemejan a una cruzada moral en el escenario norteamericano (Weitzer, 2007). En este marco, el enfoque del feminismo radical, al subsumir las distintas formas del sexo comercial bajo la idea de la violencia de género y la esclavitud, prefigura la operación por la cual el tipo criminal de la “trata” sirve como clave de comprensión de todo el mercado sexual.

En este giro la mirada abolicionista se asemeja cada vez más a una forma nueva de prohibicionismo. Esta tendencia, que algunos llaman “nuevo abolicionismo” o “feminismo carcelario” (Bernstein, 2007), tiene origen en los países centrales pero se pueden encontrar algunas expresiones recientes en Argentina. Tres puntos sirven para pensar el auge de este enfoque en nuestro país: en primer lugar la sanción del decreto 936/11 que prohibió la publicación de cualquier tipo de “avisos que promuevan la oferta sexual” (el decreto se fundamentó en dos puntos: la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual y contra las violencias ejercidas contra las mujeres). En segundo lugar, también con el fundamento de luchar contra la trata, en los últimos años se han multiplicado las ordenanzas que prohíben la habilitación de cabarets en cada vez más ciudades (Esta medida ha suscitado críticas de parte de las mujeres nucleadas en AMMAR CTA –pues afirman que afecta las fuentes laborales de “trabajadoras sexuales autónomas”– y también insatisfacción entre aquellas de posición abolicionista organizadas en AMMAR Capital –por la escasa pro-

tección que reciben las mujeres una vez clausurados los cabarets—). Finalmente, otra expresión de esta nueva modalidad del abolicionismo la constituyen los proyectos de penalización de los clientes, también pensados como forma de combatir la “trata” (aunque no hay aún una penalización para los clientes en Argentina,¹⁵ quienes proponen la penalización toman como modelo la legislación de otros países europeos, en especial el “modelo sueco” ideado por MacKinnon¹⁶).

La articulación entre teoría y posicionamiento político no es lineal, y las legislaciones y las políticas públicas son expresión de múltiples contiendas donde influyen variables de diversos órdenes que no abordo aquí.¹⁷ La clave de lectura que planteo desde el plano teórico, sugiere que la comprensión homogeneizante del mercado sexual que opera el aparato teórico del feminismo radical permite la articulación en el plano político con otros actores que sostienen miradas moralizantes sobre la prostitución, interpretada ahora en clave de “trata”. Además, la concepción monolítica de las relaciones de poder entre los géneros y sus efectos esencializantes sobre la sexualidad, la negación de la capacidad de agencia de las mujeres vistas como meras víctimas y la mirada trascendentalista como forma de pensar las transformaciones sociales (que en la práctica recurre al aparato coercitivo del Estado), acaban de dar los lineamientos a un feminismo capaz de confluir con las posiciones más reaccionarias y moralistas en la “lucha contra la trata”, y al mismo tiempo ignorar las voces de las mujeres organizadas como “trabajadoras sexuales”.

Aunque la caracterización del orden social vigente como patriarcal pueda ser correcta, desechar las variaciones, los desplazamientos y las luchas o los subterfugios de las mujeres al interior de esa estructura implica la concepción de una dominación inquebrantable y estática que no se condice con la mirada historizada y dinámica que reclaman los procesos sociales, y que, además, constituye una de las bases de los feminismos. En términos de análisis teórico, tal como habría una ceguera en una mirada que hace foco sólo en nivel individual, también al observar sólo la estructura so-

cial –concebida como un bloque homogéneo– corremos el riesgo de producir conceptos estáticos que no registren posibilidades de corrimientos, desestabilizaciones o fugas. En términos políticos, desde las concepciones más contextualizadas y sensibles a las diferencias es posible pensar articulaciones entre posiciones feministas y aquellas de las organizaciones de las propias protagonistas.¹⁸ Luchar contra la opresión que ejercen la policía y los grandes proxenetas puede ser un objetivo común, como lo fue de hecho para las primeras abolicionistas. Y, en un plano más general, deberíamos pensar si la propia transformación de la prostitución no puede significar su desaparición. Si se abandonan los conceptos esencialistas sobre sexualidad se abren las posibilidades de diálogo. Comprender las complejidades del mercado sexual y la variedad de significados locales que se producen en el sexo comercial habilita la búsqueda de formas de deconstruir los sentidos patriarcales asociados a la “prostitución”. Considerar la polifonía de las voces y las experiencias de las mujeres involucradas en el mercado sexual podría permitir la gesta de estrategias feministas más creativas (y menos dañinas contra las propias mujeres) para luchar contra dominación que el recurso al Estado como censor de la sexualidad.

Notas

1 - Este artículo es una reelaboración de un fragmento de mi tesis doctoral *“Sexo por dinero: tensiones y negociaciones cotidianas según los relatos de mujeres que hacen sexo comercial”* (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2013).

2 - (Ver entre otras Campaña ni una mujer más víctima de las redes de prostitución, 2008; Fontenla, 2008; Gonzáles, 2005; Hofman, 1997; Lipszyc, 2003; Rodríguez, 2012).

3 - Aquí juega un papel no menor la “lucha contra el terrorismo” (*war on terror*) que libra Estados Unidos y las transformaciones en las políticas de seguridad y migratorias, entre otras, que articulan un escenario donde el fenómeno de la “trata de personas” sirve para canalizar estas tensiones (Chapkis, 2003). Esto permite trazar similitudes con aquellos “pánicos morales” que condujeron a la cruzada contra la “trata de blancas” (Weitzer, 2007) y también en términos del tipo de alianzas que entablan algunos sectores del feminismo (Bernstein, 2010).

4 - Resulta difícil sintetizar las posiciones de feminismo radical. En este artículo

tomaré como rasgos centrales de esta vertiente la idea del patriarcado como un sistema donde varones dominan a las mujeres y donde los roles de género y especialmente la sexualidad (heterosexual) juegan un papel clave –más que otras variables como la clase, raza– para sostener dicha dominación. Dejaré de lado otras características como la exclusión de los varones del proyecto emancipador o el uso de la *consciousness raising* como método de lucha política.

5 - Pateman construye una certera crítica del contractualismo y de las miradas liberales sobre los individuos –las que usualmente hacen abstracción de las condiciones sociohistóricas– y se concentra en el papel oculto que tiene el sexo en los contratos. Al introducir la historia del patriarcado queda expuesto el papel ideológico de la concepción liberal del contrato como un acto de libre voluntad. Este punto es un pilar fundamental para las críticas al rol del consentimiento, pues demuestra que este debe ser comprendido en un contexto sociocultural más amplio que permita determinar el significado de lo consentido.

6 - Nancy Fraser (1993) señala la necesidad de considerar las culturas masculinas actuales que menosprecian a los que “tienen que pagar” para conseguir sexo. También otros estudios han analizado los múltiples sentidos, distintos de la dominación, que están presentes en las concepciones de los clientes de prostitución (Bernstein, 2001).

7 - (Ver Piscitelli, Oliveira Assis y Olivar, 2011).

8 - Beauvoir usaba esta denominación para las prostitutas de clase alta por referencia al nombre que recibían las cortesanas de este estrato en la Grecia antigua.

9 - “La idea de que las mujeres prostituidas no son dañadas por la prostitución es refutada por sus propios relatos y por estudios científicos. Ellas son mujeres normales”. (MacKinnon 2001: 1395)

10 - En la aguda crítica de Butler los problemas de MacKinnon no se limitan a su concepción de sexualidad, sino que la forma determinista en que teoriza el poder deja una incógnita sobre desde qué posición la propia MacKinnon podría iluminar la universal dominación de la mujer. Esta posición, acriticamente asumida por MacKinnon, es para Butler similar a la de un dios omnisciente, lo que la lleva a preguntarse, con preocupación por los efectos políticos de esta mirada, si MacKinnon es una teórica o una teóloga.

11 - En este punto, O’Connell Davidson critica acertadamente los planteos de Chapkis y de Pat Califa quienes se basan en la supuesta satisfacción de necesidades vitales de los clientes para fundar el valor social de la prostitución, permitiendo que se reinstale, sin notarlo, la idea del deseo sexual masculino como irrefrenable.

12 - La contingencia de los sentidos asociados a la prostitución se revela en su propuesta que, lejos de sugerir sanciones penales a los clientes, reclama “un aparato regulatorio que busque detener la prostitución por la subversión de algunos de los principios que le dan forma. Este dispositivo debería proteger a las mujeres de la explotación capitalista extrema de formas no paternalistas” (Shrage, 1994: 125).

13 - En algunas ocasiones se han intentado espacios del diálogo entre las distintas organizaciones de mujeres involucradas –abolicionistas y pro-trabajo sexual–, a fin de identificar en el proxenetismo al enemigo común. (ver por ejemplo Berkins y Korol, 2007).

14 - Por ejemplo, aunque el delito ya estaba penado, se dicta en 2008 una nueva legislación sobre trata –Ley 26.364– y en 2012 se la modifica con la ley N° 26.842 que permite ampliar el espectro de lo que se concibe como “trata” incluyendo también a quienes hayan prestado consentimiento.

15 - En 2010 ya se presentaron proyectos de ley afines (ver <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-150883-2010-08-07.html>) Estas iniciativas contarían con el apoyo del gobierno nacional (ver <http://tiempo.elargentino.com/notas/impulsan-penalizacion-clientes-de-prostitutas> y también <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-217141-2013-04-02.html>)

16 - Es posible encontrar legislación de este tipo en varios países. Por ejemplo en Inglaterra, donde también se sanciona la tenencia de pornografía “extrema”. Varios estudios (Carline, 2011; Sanders, 2009; Scoular y O'Neill, 2007) sostienen que estas y otras políticas públicas de Inglaterra respecto a la prostitución, bajo argumentos supuestamente fundados en el feminismo radical, muestran connotaciones moralizantes. El modelo más consolidado –y más mencionado como ejemplo a seguir (ver MacKinnon, 1993, 2009; Raymond, 2003)– es el que se impuso en Suecia en 1999, que penaliza a quienes compren o intenten comprar “relaciones sexuales temporarias”. Don Kulick (2005) ha señalado tanto la ineficacia de la ley en términos de la cantidad de arrestos y procedimientos que efectivamente se han llevado a cabo, como los perjuicios que ha ocasionado a las trabajadoras sexuales de ese país afectando casi exclusivamente a las que trabajan en las calles y particularmente a las migrantes. Estos incluyen: menos posibilidades de seleccionar los clientes, incentivos a no utilizar preservativos (pues pueden servir como pruebas judiciales), mayor acoso policial, deportación inmediata para las indocumentadas, renuencia a denunciar a clientes violentos o proxenetas, y renuencia de los clientes a denunciar casos de trata o explotación. Las autoridades suecas no pueden determinar ciertamente si ha descendido la oferta de prostitución, salvo por su visibilidad en las calles. Pero los efectos problemáticos no acaban allí; en un estudio que analiza la recepción de la ley por los habitantes suecos (Kuosmanen, 2010) se puede observar que: la ley es vista positivamente aunque no se tiene certeza sobre si ha servido para disminuir la demanda o la oferta de sexo comercial; no ha habido cambios significativos en las actitudes hacia los clientes pues la influencia de la ley ha sido principalmente sobre quienes de antemano tenían una opinión desfavorable sobre la prostitución; y la mayoría, especialmente las mujeres, piensa que también debe prohibirse la venta de servicios sexuales. A nivel ideológico –aspecto fundamental si, como afirman quienes defienden la ley sueca, su objetivo es “dar un mensaje” sobre la prostitución–, Kulick (2005) advierte cómo, con las encuestas y las distintas

producciones científicas sobre los clientes de prostitución, se está generando una nueva especie de perverso, en el sentido foucaultiano; es decir, pasando de una caracterización de “acciones aberrantes” a delinear un personaje (tal como Foucault lo señala en referencia al pasaje del sodomita al homosexual).

17 - Para el caso de las recientes políticas “anti-trata” los procesos transnacionales juegan un papel importante a la hora de entender cómo en pocos años el abolicionismo local fue reabsorbido en el marco de la lucha contra la trata (Para un análisis de la configuración del movimiento anti-trata en Argentina y sus vinculaciones con el abolicionismo ver Varela, 2013).

18 - Por ejemplo en Inglaterra, además del abolicionismo que busca la eliminación de la prostitución y es más proclive a solicitar legislación punitiva al Estado, existe otro abolicionismo que lucha por la descriminalización y así logra entablar un diálogo con los movimientos de prostitutas (Laite, 2008).

Bibliografía

Agustín, Laura. (2005). Helping Women Who Sell Sex: The Construction of Benevolent Identities. *Rhizomes, Neo-Liberal Governmentality: Technologies of the Self and Governmental Conduct* (10).

Aucía, Analía. (2006). Mujeres, Sexo y Dinero. El desafío de pensar por fuera de la antinomia trabajo sexual/servidumbre sexual. *Revista Informativa CLADEM*(7), 40-51.

Barrancos, Dora. (2008). “Feminismo, trata y nuevos tratos”. *Mora (Buenos Aires)*, 14, 161-164.

Barry, Kathleen. (1988). *Esclavitud sexual de la mujer*. Barcelona: LaSal.

Beauvoir, Simone de. (1997). *El segundo sexo*. México: Siglo Veinte: Alianza.

Berkins, Lohana y Korol, Claudia. (2007). *Diálogo: prostitución/ trabajo sexual: las protagonistas hablan*. Buenos Aires: Feminaria Editora.

Bernstein, Elizabeth. (2001). The meaning of the purchase: Desire, demand and the commerce of sex. *Ethnography*, 2(3), 389-420.

---. (2007). The Sexual Politics of the “New Abolitionism”. *Differences.*, 18(3), 128-151.

---. (2010). Militarized Humanitarianism Meets Carceral Feminism: The Politics of Sex, Rights, and Freedom in Contemporary Antitrafficking Campaigns. *Signs*, 36(1), 45-71.

Butler, Judith. (1991). Disorderly Woman. *Transitions* 1(53), 86-95.

Campaña ni una mujer más víctima de las redes de prostitución. (2008). Una perspectiva abolicionista sobre la prostitución y la trata. Buenos Aires.

Carline, Anna. (2011). Criminal justice, extreme pornography and prostitution: Protecting women or promoting morality? *Sexualities Sexualities*, 14(3), 312-333.

Chapkis, Wendy. (1997). *Live sex acts: women performing erotic labor*. New York: Routledge.

---. (2003). Trafficking, Migration, and the Law: Protecting Innocents, Punishing Immigrants. *Gender and Society*, 17(6), 923-937.

Das Biaggio, Nora; Vallejos, Adriana; Lenarduzzi, Zulma y Firpo, Isela. (2008). *Las relaciones de género en la prostitución: construcción social de nuevas subjetividades*. Universidad Nacional de Entre Ríos.

Ditmore, Melissa Hope (Ed.). (2006). *Encyclopedia of prostitution and sex work*. Westport, Conn.: Greenwood Press.

Dworkin, Andrea. (1993). Prostitution and male supremacy. *Michigan Journal of Gender & Law*, 1(1), 1-12.

Farley, Melissa; Baral, Isin; Kiremire, Merab y Sezgin, Ufuk. (1998). Prostitution in Five Countries: Violence and Post-Traumatic Stress Disorder. *Feminism and Psychology*, 8(4), 405-426.

Farley, Melissa y Barkan, Howard. (1998). Prostitution, violence, and posttraumatic stress disorder. *Women & health*, 27(3), 37-49.

Farley, Melissa y Kelly, Vanessa. (2000). Prostitution: A critical review of the medical and social sciences literature. *Women and Criminal Justice*, 11 (4), 22-64.

Farley, Melissa; Lynne, Jacqueline y Cotton, Ann. (2005). Prostitution in Vancouver: Violence and the Colonization of First Nations Women. *transcultural psychiatry*, 42(2), 242-271.

Ferguson, Ann. (1984). Sex War: The Debate between Radical and Libertarian Feminists. *Signs*, 10(1), 106-112.

Fontenla, Marta. (2008). La prostitución, la trata de mujeres y niñas, y la ley: ¿derechos de las humanas o seguridad del estado? *Mora (Buenos Aires)*, 14, 152-155.

Fraser, Nancy. (1993). Beyond the Master/Subject Model: Re-

flections on Carole Pateman's Sexual Contract. *Social Text*(37), 173-181.

Goldman, Emma. (1911). The Traffic in Women. En *Anarchism and Other Essays*. New York: Mother Earth Publishing Association.

González, Magdalena. (2005). Consumo de mujer. *Topia*. [on-line] www.topia.com.ar/articulos/805-mgonzales.htm

Guy, Donna J. (1994). *El sexo peligroso: la prostitución legal en Buenos Aires 1875 - 1955*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana.

Hofman, Cecilia. (1997). Sexo: de la intimidad al "trabajo sexual", o ¿es la prostitución un derecho humano? [on-line] <http://www.malostratos.org/images/pdf/CeciliaHofman.pdf>

Jeffreys, Sheila. (2004). Prostitution as a harmful cultural practice. En R. S. Whisnant, Christine (Ed.), *Not for Sale: Feminists Resisting Prostitution and Pornography*. North Melbourne, Vic: Spinifex Press.

Kesler, Kari. (2002). Is a Feminist Stance in Support of Prostitution Possible? An Exploration of Current Trends. *Sexualities*, 5(2), 219-235.

Kulick, Don. (2005). Four Hundred Thousand Swedish Perverts. *GLQ: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, 11(2), 205-235.

Kuosmanen, Jari. (2010). Attitudes and perceptions about legislation prohibiting the purchase of sexual services in Sweden. *European J. of Social Work European Journal of Social Work*, 1-17.

Laite, Julia Ann. (2008). The Association for Moral and Social Hygiene: abolitionism and prostitution law in Britain (1915-1959). *Women's History Review*, 17(2), 207-223.

Lipszyc, Cecilia. (2003). Mujeres en situación de prostitución: esclavitud sexual o trabajo sexual? En CLADEM (Ed.), *Prostitución ¿Trabajo o esclavitud sexual?* Lima: CLADEM.

MacKinnon, Catharine. (1982). Feminism, Marxism, Method, and the State: An Agenda for Theory. *Signs*, 7(3), 515-544.

---. (1987). Sexuality. En *Toward A Feminist Theory of the State*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.

---. (1993). Prostitution and Civil Rights. *Michigan Journal of Gender & Law*, 1, 13-31.

---. (2001). *Sex equality*. New York: Foundation Press.

---. (2009, Febrero). 'Criminalising the client will cause prostitution to drop by 80%' (entrevista por Rashme Sehgal). *InfoChange News & Features*.

---. (2011). *Trata, Prostitución y Desigualdad*. Ponencia presentada en Encuentro Internacional sobre Violencia de Género, Buenos Aires.

O'Connell Davidson, Julia (2002). The Rights and Wrongs of Prostitution. *Hypatia*, 17(2), 84-98.

Pateman, Carole. (1983). Defending Prostitution: Charges Against Ericsson. *Ethics*, 93(3), 561-565.

---. (1995). *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.

Pheterson, Gail. (1989). *Nosotras, las putas*. Madrid: Talasa.

Piscitelli, Adriana; Oliveira Assis, Glaucia de y Olivar, José Miguel Nieto (Eds.). (2011). *Género, sexo, amor e dinheiro: mobilidades transnacionais envolvendo o Brasil*. Campinas, SP: Unicamp/PAGU.

Raymond, Janice. (2003). Ten Reasons for Not Legalizing Prostitution and a Legal Response to the Demand for Prostitution. *Journal of Trauma Practice*, 2(3/4), 315-332.

Rodríguez, Marcela V. (2012). Tramas de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual. *Investigaciones: Secretaría de Investigación de Derecho Comparado*, 16(1), 37-59.

Sanders, Teela. (2009). Kerbcrawler rehabilitation programmes: Curing the 'deviant' male and reinforcing the 'respectable' moral order. *CRITICAL SOCIAL POLICY*, 29(1), 77-99.

Satz, Debra. (1995). Markets in women's sexual labor. *Ethics*, 106(1), 63-85.

Scoular, Jane y O'Neill, Maggie. (2007). Regulating Prostitution. *The British Journal of Criminology*, 47(5), 764-778.

Shrage, Laurie. (1994). *Moral Dilemmas of Feminism: Prostitution, Adultery, and Abortion*. Routledge, Chapman & Hall, Incorporated.

Sullivan, Barbara. (1995). Rethinking Prostitution. En B. Caine y R. Pringle (Eds.), *Transitions: New Australian Feminisms*. Sydney: Allen & Unwin.

Varela, Cecilia Ines. (2013). Del tráfico de las mujeres al tráfico

de las políticas. Apuntes para una historia del movimiento anti-trata en la Argentina (1998-2008). *PUBLICAR en Antropología y Ciencias Sociales*, 0(12), 35-64.

Walkowitz, Judith R. (1980). *Prostitution and Victorian society: women, class, and the state*. Cambridge; New York: Cambridge University Press.

Weitzer, Ronald. (2007). The Social Construction of Sex Trafficking: Ideology and Institutionalization of a Moral Crusade. *Politics & Society*, 35(3), 447-475.

Sobre el autor

Santiago Morcillo es Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires, con la tesis “Sexo por dinero. Tensiones y negociaciones cotidianas según los relatos de mujeres que hacen sexo comercial en Buenos Aires, San Juan y Rosario”. Licenciado y Profesor de Sociología por la Universidad Nacional de San Juan. Actualmente investiga con una beca posdoctoral del Conicet y es miembro del Grupo de Estudios sobre Sexualidades (GES) del Instituto Gino Germani (UBA). Se ha desempeñado como docente en la carrera de Sociología (UBA) y también dictando talleres y participando de workshops sobre prostitución en la Universidad de Luján y en Universidade Estadual de Campinas (San Pablo, Brasil). Sus áreas de investigación incluyen las sexualidades, géneros y mercado del sexo.